

## SERIE: EL RESPETO NOS HACE GRANDE

# ¡¡¡Ya es hora de poner fin a todas las formas de violencia contra los niños y niñas!!!

## El Derecho a la Integridad física

Parafraseando a Gandhi, diremos que la grandeza de una sociedad se mide por el trato que da a sus niños. La naturalización de la violencia hacia los niños y niñas nos mantiene muy lejos de esa grandeza.

Esta naturalización de la violencia contra los niños y niñas es de larga data. 5000 años atrás en Sumeria existía el “hombre del látigo” que castigaba a los niños con cualquier pretexto, tiempo más adelante, los cristianos acostumbraban a azotar a los niños el día de los inocentes con el objetivo de recordar la matanza ocurrida bajo el reinado de Herodes. Por mucho tiempo, padres, madres, maestros y sacerdotes utilizaron la represión del palo para “curar” la necesidad que alberga el corazón del niño y todavía se escucha la frase “la letra con sangre entra” o “un castigo moderado” es necesario para disciplinar al ser humano en su infancia.

El uso intencional de la fuerza física o el poder en contra de los niños y niñas constituye un legado de sufrimiento individual que está presente en todos los Estados, cruza fronteras y no distingue clase social, educación, ingreso, origen étnico ni edad. Sus consecuencias son devastadoras, y afectan seriamente la salud física y mental de los niños, su desarrollo, bienestar, y proyecta sus consecuencias al conjunto de la sociedad.

Afortunadamente, a lo largo de la historia, han existido voces que condenan estos abusos y llaman a romper con esta normalidad.

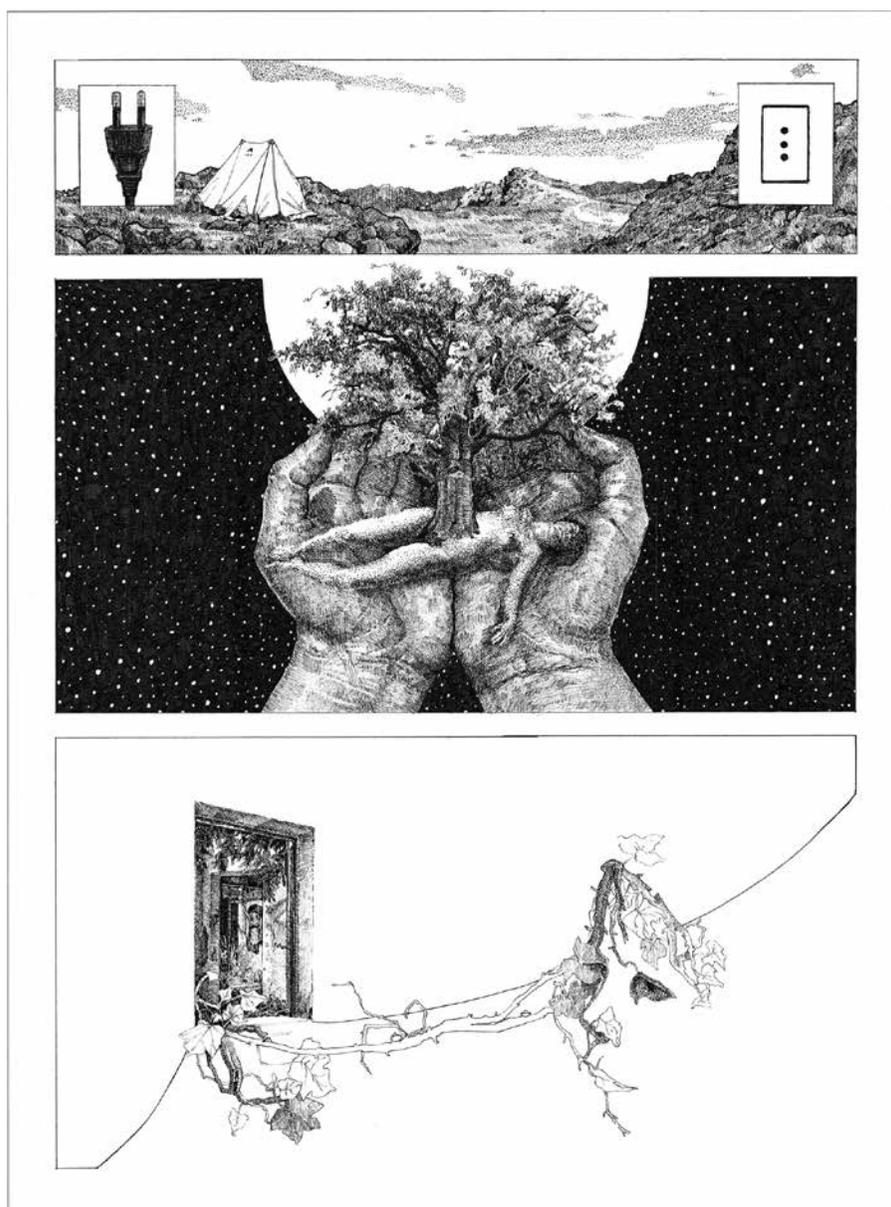
Las formas extremas de violencia contra los niños y niñas –como la explotación sexual y la trata, la mutilación genital femenina, las peores formas de trabajo infantil y el efecto de los conflictos armados– han provocado un clamor internacional y generado una condena unánime, aunque no hay soluciones rápidas para este problema.

Además, muchos niños y niñas son expuestos habitualmente a violencia física, sexual y psicológica en el hogar, en la escuela, en instituciones de protección judiciales, y en sus comunidades.

Gran parte de la violencia contra los niños y niñas sigue siendo legal, autorizada por el Estado y consentida por la sociedad.

Por ello este 9 de marzo recién pasado, la humanidad dio un salto: las Naciones Unidas se comprometieron a poner fin a toda forma de violencia contra los niños y niñas.

En este acto, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, señaló: “De los 2,2 billones de niños en el mundo, por lo menos mil millones de niños sufren de violencia física, sexual o psicológica. Esta cifra es tan desalen-



Francisca Salomon, Creación (lápiz y tinta/papel), 2015 (Cortesía de [www.diloconmonos.cl](http://www.diloconmonos.cl))

tadora que podemos sentirnos abrumados e impotentes. Pero no debemos. La violencia se puede prevenir, y sabemos cómo hacerlo. Ya es hora de poner fin a todas las formas de violencia contra los niños”.

Liberar a los niños y niñas de la violencia exige un cambio ético profundo, sustanciado en los derechos humanos.

## El derecho humano a la integridad física y psicológica.

Desde el marco de los derechos humanos, la violencia contra los niños y niñas nunca es justificable ni aceptable y los Estados están obligados a proteger a todos los niños y niñas de toda forma de violencia. Los tratados internacionales sobre derechos humanos se basan en el respeto a la dignidad humana de cada persona. Los niños y niñas, como personas, deben recibir el mismo grado de protección que los adultos.

En términos normativos, liberar a la niñez de todo acto de violencia emana de un criterio básico establecido por Naciones Unidas a través de la Declaración sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1959 (1) según la cual cualquier comportamiento humano, independientemente de su cultura que atente con privar al niño de sus derechos fundamentales, poniendo en peligro o en condiciones de deficiencia su desarrollo integral o salud física, psicológica, familiar, social y sexual, es considerado y valorado como un acto de violencia contra la niñez.

Esta declaración es el fruto de la sensibilidad de muchos hombres y mujeres que constataban en la vida cotidiana los estragos en la vida de los niños y niñas, que producían la violencia intrafamiliar y también la violencia institucional.

Su finalidad era que el niño y la niña puedan tener una infancia feliz y gozar,

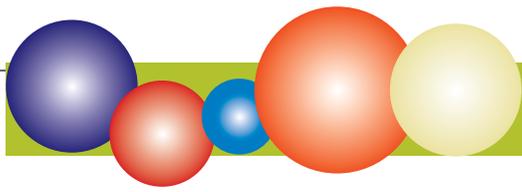
en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente, en conformidad a un conjunto de principios, entre los cuales ya se enuncian el principio del interés superior del niño.

30 años después, la Convención sobre los Derechos del Niño -aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre (2) de 1989-, los Estados se unen para ratificar un instrumento jurídicamente vinculante en pos de la protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Desde este momento los niños, niñas y adolescentes son reconocidos como los miembros de la familia humana, con igual dignidad y derechos, incluidos en el anhelo de justicia y paz para todos. En el artículo 19 de esta Convención, se consagra la obligación de los Estados a prevenir la violencia y proteger a la población menor de 18 años de toda violencia:

*“Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*

Como complemento a este artículo, el Comité de Derechos del Niño de la ONU, ha elaborado dos observaciones generales sobre violencia en contra de los niños, su Observación General N° 8 del año 2006 (3) la cual entrega importantes lineamientos respecto al derecho del niño a la protección contra el castigo corporal y otras formas de castigo crueles y degradantes, por su parte, en su Observación General N° 13 del año 2011 (4) se refiere al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

En la que define violencia “toda forma de perjuicio o abuso físico y mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”, y desarrolla extensamente los efectos que tiene toda forma de maltrato: lesiones mortales y no mortales, problemas de salud física, dificultades de aprendizaje, consecuencia psicológicas y emocionales, además de problemas de salud mental, entre otros.



## Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia

### El desafío de Chile: liberar a los niños y niñas de toda forma de violencia.

La violencia es uno de los problemas más graves que afectan a los niños, niñas y adolescentes chilenos, en todos los contextos: en su hogar, establecimientos educacionales, vía pública, servicios públicos, etc.

De acuerdo al Estudio de Maltrato realizado por UNICEF en 2012 en 6 regiones del país a alumnos de 8° básico, la prevalencia de vida de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes en su espacio familiar alcanzó a un 71,0%, cifra que desagregada según tipo de violencia, constata que un 25,9% es de violencia física grave; un 25,6% de violencia física leve y; un 19,5% de violencia psicológica (5).

Estos datos son coincidentes con la Encuesta Nacional de Victimización del Ministerio del Interior de 2013 que señala que el 75,1% de los niños y niñas encuestados, han sufrido algún tipo de violencia por parte de al menos uno de sus cuidadores alguna vez en la vida y el 42,4% ha sufrido algún tipo de violencia durante los últimos 12 meses.

Por otro lado, la información contenida en el Anuario Estadístico de SENAME año 2014, del total de ingresos (111.440), 39,0% correspondió a causales de violencia y maltrato (43.292).

La violencia sexual también afecta principalmente a la población infantil, especialmente a las niñas. El año 2013 ingresaron al Ministerio Público más de 24 mil denuncias de delitos sexuales, de las cuales el 74,0% correspondió a niños y niñas menores de 18 años de edad.

Pero también hay, en nuestro país violencia institucionaliza, por ello el Comité de los Derechos del Niño en sucesivos informes ha hecho un llamado a que el país revise los procedimientos administrativos, judiciales y policiales y se ajusten al derecho convenido internacionalmente.

Es evidente, que la eliminación de toda forma de violencia a los niños, es un gran desafío para Chile y es una tarea prioritaria para el país. Así ha quedado consagrada en la nueva Política Nacional 2015-2025 (6) y el Plan de Acción contendrá medidas específicas para la prevención de las vulneraciones del derecho a la integridad física, sexual y/o psicológica, y protección oportuna y de calidad cuando ellas ocurran.

Sin duda, todas las medidas administrativas que tomen los gobiernos en pos de la prevención de la violencia y de la atención oportuna cuando las violencias ocurren, contribuyen a la protección de la integridad física y psicológica de nuestros niños y niñas.

Pero el desafío mayor es el cambio cultural que debe ocurrir al interior de la familia, de los padres, de las escuelas y de la sociedad en su conjunto.

Un primer paso en esta dirección es el Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez, el cual contempla una norma que prohíbe toda forma de violencia hacia la población menor de 18 años. Este nuevo marco legal ya se está discutiendo en el Parlamento, y confiamos que con su aprobación Chile se sumaría así a la lista de países que contienen una norma explícita

para eliminar toda forma de violencia contra la niñez.

Tenemos la esperanza que la grandeza de nuestro país se expresará en un consenso parlamentario que apruebe esta norma, y empecemos a pensar que la violencia contra los niños y niñas es una realidad inaceptable a la que hay que dar respuesta ahora.

*Esos locos bajitos que se incorporan, con los ojos abiertos de par en par, sin respeto al horario, ni las costumbres y a los que por su bien, hay que domesticar... Cargan con nuestros dioses y nuestro idioma, nuestros rencores y nuestro porvenir (7).*

### Nunca más, Ismael

Tenía 4 años, vivía con su madre, sus hermanos y su padrastro, el hermano mayor de Ismael relató los últimos momentos del pequeño ante la Fiscalía en julio del 2015. Esa noche su padre llamó al pequeño, lo amarró a una silla, lo golpeó brutalmente con una botella, lo que hizo que sus manitos sangraran. Lo metió a la ducha, le pegó con un palo y posteriormente lo violó, el pequeño Ismael murió producto de las lesiones ocasionadas por un adulto quien debía cuidar de él, solo sus hermanos escucharon sus llantos, nadie lo asistió, no hubo un regazo que lo acunara, nadie limpió sus lágrimas, es el grito mudo de un niño maltratado.

Ismael sufrió maltrato físico grave con consecuencias fatales, sin embargo, esta violencia física transita desde el coscorrón, el tirón de pelo, la cacheta-

da, el zamarreo, a la golpiza brutal que ocasiona la muerte prematura de tantos niños y niñas.

Ismael fue uno de los miles a los que la sociedad chilena le falló, falló su familia, su comunidad y el Estado.

Por ello es tan importante que todos sepamos que este 2016 es un año estratégico para los derechos del niño, porque culmina un largo proceso en el que la humanidad arribó a la decisión común de poner fin a toda forma de violencia contra los niños y niñas.

Este es un objetivo de la Agenda 2030 concertada entre todos los países del mundo para alcanzar un desarrollo sustentable, que pone en el centro a las personas y sus derechos. Serán diez años de arduo trabajo, con un norte esperanzador para el desarrollo ético de la especie humana.

Estamos poniendo toda nuestra fe en el poder transformador de todos los seres humanos, en todos los ámbitos de la vida y estamos confiados en que serán muchas las personas que se pondrán de pie para los niños y niñas. En esta determinación se juega el bienestar de la población infantil y también la sostenibilidad de nuestro desarrollo. ■

1. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1959). Declaración Universal de los Derechos del Niño.

2. ONU (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Comité de los Derechos del Niño (2011) Observación general N° 8.

4. Comité de los Derechos del Niño (2011) Observación general N° 13.

5. UNICEF. (2012). 4to Estudio de Maltrato Infantil. Santiago, Chile.

6. Consejo Nacional de la Infancia (2016). Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2015-2025

7. Joan Manuel Serrat (1980) Esos locos bajitos.